

SUBTOTAL	529	56,811.32	539	43,581.95		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			(819 - 829 + 529 - 539)	549	13,229.37	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	541	3,318.48	551	310.27	559	3,008.21
SUBTOTAL BASE GRAVADA			(549 + 559)	569	16,237.58	

OTRAS DEDUCCIONES			Deducible al período		
Gastos personales - Educación	571	0			
Gastos personales - Salud	572	0	TOTAL GASTOS		
Gastos personales - Alimentación	573	0	PERSONALES		
Gastos personales - Vivienda	574	0	(Sumar del 571 al 575)		
Gastos personales - Vestimenta	575	0	580	0	
Rebaja por tercera edad	576	0			
Rebaja por discapacidad	577	0			
50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal					
por las rentas que le corresponda	Identificación del cónyuge	570	578	0	
SUBTOTAL DEDUCCIONES			(Sumar del 571 al 578)	579	0

OTRAS RENTAS EXENTAS (Informativo)	Impuesto pagado	Ingresos	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	581	583	0
Herencias, legados y donaciones	582	584	0
Pensiones jubilares		586	0
Otros ingresos exentos		587	0
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS		589	0

RESUMEN IMPOSITIVO			
BASE IMPONIBLE GRAVADA	(569 - 579)	832	16,237.58
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		839	608.11
(-) Anticipo pagado		840	0
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente		841	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado	(839 - 841 mayor a 0)	842	608.11
(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Aplica para ejercicios anteriores al 2010)	(839 - 841 menor a 0)	843	0
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago		845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		846	630.99
(-) Crédito tributario por dividendos		847	0
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		848	0
(-) Anticipo de impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos		849	0
(-) Crédito tributario de años anteriores		850	0
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas		851	0
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		852	0
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	(842 - 843 + 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 mayor a 0)	859	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	(842 - 843 + 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 menor a 0)	869	22.88
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	(871 + 872 + 873)	879	0
Primera cuota		871	0
Anticipo a pagar Segunda cuota		872	0
Saldo a liquidarse en declaración próximo año		873	0.00